



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte. N° 1086-10

BUENOS AIRES, 31 ENE 2011

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 25 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 26 de octubre de 2010 (B.O. 11/11/10) se autorizó el llamado a Licitación Privada para contratar el servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y de los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (A.PLA), por el término de SEIS (6) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación y con un presupuesto mensual de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) IVA incluido, ascendiendo el presupuesto por el semestre a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) IVA incluido, ello, conforme las previsiones del artículo 7° del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 3/07 del 31 de julio de 2007 (B.O. 9/8/07) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Acuerdo celebrada el 28 de agosto de 2007 entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y en la Addenda suscripta con fecha 2 de septiembre de 2008.

Que en función del llamado se procedió a invitar a NUEVE (9) empresas líderes en el ramo: SECURITAS ORGANIZACIÓN FIEL S.A., PROSEGUR S.A., SEARCH ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD S.A., BS. AS PROTECTION, COPS S.R.L., M & A SECURITY CONSULTORES S.A., IMPERIUM S.A., VICUS S.R.L. Y MAGNUM.



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///2

Expte. N° 1086-10

Que se recibieron DOS (2) ofertas, correspondientes a las firmas M & A SECURITY CONSULTORES S.A. y a COPS S.R.L., según surge del Acta de Apertura labrada en fecha 25 de noviembre de 2010.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO tomó intervención en el marco de su competencia, e informó que la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. efectuó con fecha 30 de noviembre de 2010 una impugnación al acto de apertura, que luego fuera desistida con fecha 2 de diciembre de 2010, por lo que no correspondió su tratamiento.

Que en consecuencia el mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO requirió por nota a las empresas oferentes el cumplimiento de diversos requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Que dicho DEPARTAMENTO no formuló observaciones respecto del cumplimiento de dicha solicitud por parte de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., informando que su oferta responde a las condiciones y requisitos exigidos por los Pliegos, y que de la documentación presentada por la firma COPS S.R.L. no surgía el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 8.4.2 del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares aprobado como Anexo por el artículo 2º de la Resolución ERAS N° 25/10.

Que dicho numeral estipula que los oferentes deberán presentar conjuntamente con las ofertas *"...los antecedentes que acrediten experiencia e idoneidad para el cumplimiento de las tareas que se requieren; deberán a tal efecto acompañar certificaciones de cumplimientos de conformidad de tareas similares en servicios de características equivalentes, expedidas por las empresas usuarias de los mismos"*.

Que por otra parte, sólo la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. cumplimentó lo requerido por el numeral 8.4.3 del citado Pliego de Cláusulas Generales y Particulares aprobado como Anexo por la



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///3

Expte. N° 1086-10

Resolución ERAS N° 25/10 al presentar el “Certificado Fiscal para Contratar”, de acuerdo con lo indicado en la Resolución General N° 1814/05 de fecha 11 de enero de 2005 (B.O. 13/1/05) de la ADMINISTRACION FEDERAL de INGRESOS PUBLICOS (AFIP).

Que la Comisión de Preadjudicaciones tomó la intervención que le compete y en el marco de lo preceptuado por el artículo 15° del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por la Resolución ERAS N° 3/07, propuso preadjudicar esta licitación privada a favor la empresa M & A SECURITY CONSULTORES SA, por resultar su oferta la más conveniente, ser su cotización inferior al presupuesto oficial, y responder a las condiciones y requisitos exigidos por el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de la contratación bajo análisis; por el término de SEIS (6) meses y por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$238.800.-) IVA incluido.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO realizó con fecha 12 de enero de 2011 la preadjudicación a la mencionada empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., cumplimentándose la correspondiente publicación de conformidad con las previsiones de los artículos 17° del ANEXO I, y 14° y 33° del ANEXO II de la Resolución ERAS N° 3/07 ya citada.

Que transcurridos los plazos previstos en las reglamentaciones pertinentes no se formularon observaciones ni impugnaciones a la oferta recibida, ni a la preadjudicación anunciada en la cartelera respectiva los días 13 y 14 de enero de 2011, circunstancia por la cual corresponde se proceda a su adjudicación

Que el presente proceso se encuentra encuadrado en el artículo 7° del Reglamento de Contrataciones aprobado como Anexo I por Resolución ERAS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///4

Expte. N° 1086-10

N° 3/07 y que resulta de aplicación la norma citada, así como lo reglamentado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 3/07 y lo previsto en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia” aprobados como Anexo de la Resolución ERAS N° 25/10.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que existe disponibilidad financiera para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el Acta Acuerdo de fecha 28 de agosto de 2007 y el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 25/10 para contratar la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio, sus instalaciones y los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de SEIS (6) meses, contados a partir del QUINTO (5º) día de recibida la orden de contratación, por un monto semestral de PESOS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

///5

Expte. N° 1086-10

DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$238.800.-) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 1/11

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**